



GRUPO MOURA

CÓDIGO DE ÉTICA



MENSAJE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Estás recibiendo el **Código de Ética Moura**. En el mismo, encontrarás todas las expectativas de la organización alineadas con las mejores prácticas de convivencia para la preservación del bien común.

Este código establece los principios éticos y normas de conducta que deben orientar las relaciones internas y externas de todos los colaboradores del Grupo Moura, de acuerdo con la **Cultura Empresarial Moura**.

Nuestra ética es el resultado de las actitudes conjuntas de honestidad en cualquier situación, justicia, transparencia, coherencia e integridad. Comportamientos institucionalizados en nuestra organización.

Sérgio Moura
Presidente del Consejo de Acumuladores Moura

Paulo Sales
Presidente del Consejo de Rede Moura

	Preámbulo	03
	Compromiso con la ética	05
	Conducta de los colaboradores	07
	Responsabilidad de los gestores/jefes	14
	Relación con los clientes	14
	Relación con los proveedores	15
	Relación con la competencia	17
	Relación con la comunidad y la sociedad	17
	Relación con el medio ambiente	18
	Relación con los agentes públicos	18
	Relación con los socios y los accionistas	20
	Relación con las entidades de clase	20
	Relación con la prensa	21
	Marketing y publicidad	21
	Registros contables y financieros	22
	¿Qué pasa si la elección correcta no está clara?	23
	Comprobante de recepción y conocimiento del Código de Ética Moura y declaración sobre conflicto de intereses	24



PREÁMBULO

Fundada en 1957, en Belo Jardim (Estado de Pernambuco), Moura es una empresa de referencia en el mercado de baterías y hoy también actúa en otros segmentos. El Grupo Moura está compuesto por las empresas **Acumuladores Moura, MBAI, Moura Construções, Moura Imobiliária, Instituto Conceição Moura (ICM), Transportadora Bitury, Instituto de Tecnologia Edson Mororó Moura (ITEMM) y Moura Argentina**, además de **Rede Moura y Rede de Serviços Moura**. Movido por desafíos, el Grupo Moura camina hacia rumbos cada vez más osados, con el compromiso de hacer cada vez más y mejor, asegurando la calidad de sus productos, la fuerza de los vínculos en sus relaciones, la continuación y la sustentabilidad del negocio, siempre de la mano de los intereses de toda la sociedad. Estamos orgullosos de nuestra historia. Nuestra cultura empresarial es nuestro mayor patrimonio y nos lleva a niveles superiores.

Convivir en un ámbito ético es tener principios y reglas establecidas y cumplidas. Para eso, el **Grupo Moura** desarrolló este código de ética, en el cual fueron observados todos los deseos de la organización, alineados a la **Cultura Empresarial Moura** y las mejores prácticas de convivencia y preservación del bien común.

En las páginas que siguen, se presentarán directivas que pueden ayudar en sus decisiones.

• NUESTRA CREENCIA

Fortalecer los vínculos garantiza un futuro mejor.



• NUESTRA MISIÓN

Baterías

Producir y entregar las mejores soluciones en baterías con un equipo unido, generando riquezas, haciendo lo nuevo, bien hecho y con pasión.

Construcción Civil

Realizar el sueño de la casa propia, construyendo viviendas acogedoras y con calidad, generando riquezas, con un equipo que lo hace bien y con pasión.

• NUESTROS VALORES

Nuestro código de ética está alineado con nuestros valores.

Personas: creemos en las personas.

Calidad: Tenemos compromiso en hacer las cosas bien hechas.

Innovación: hacemos lo nuevo para perpetuar nuestro negocio.

Sustentabilidad: Buscamos el crecimiento sostenido y la longevidad de nuestro negocio.

Clientes: creemos que nuestro éxito depende del éxito de nuestros clientes.

Integridad: Actuamos de acuerdo con nuestros valores y principios.

Persistencia: somos incansables en la superación de desafíos.

A QUIÉN SE DESTINA

Este código de ética se destina a todos los colaboradores del **Grupo Moura**, independientemente de su nivel jerárquico, destino geográfico o funcional. A los efectos de este Código de Ética, los colaboradores del **Grupo Moura** son sus directores, miembros del consejo directivo, socios administradores, empleados, pasantes y prestadores de servicios, cuando estén actuando dentro de sus instalaciones.

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS LEYES

Todos los colaboradores deberán actuar de forma transparente y en observancia de las leyes vigentes, los estatutos societarios, las directivas, normas, políticas y procedimientos, primando siempre velar por el código de ética. Nuestros colaboradores tienen la obligación de cumplir, rigurosamente, las leyes del país. Además, el Grupo Moura actúa y se manifiesta a favor de la defensa y promoción de los derechos humanos, incluidos los derechos individuales y las libertades públicas, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos de la humanidad, con base en los preceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU).

En caso de conflictos entre los estándares definidos en leyes, normas, políticas, etc., los empleados siempre deben seguir esta pauta general:

Cualquiera que sea el modelo más consistente, este es el que se debe seguir. Entonces, si una ley local entra en conflicto con nuestro código, cumplimos con la ley. Por el contrario, si una práctica comercial local entra en conflicto con nuestro código, lo seguimos. ¿Todavía no estás seguro? No dudes en pedir orientación.



COMPROMISO CON LA ÉTICA

Se espera que, pronto el conocimiento de este código de ética, todo colaborador se comprometa a seguirlo y difundirlo entre los otros colaboradores, ya sean pares, superiores o subordinados, asegurando, así, el profesionalismo en el ámbito de trabajo y la integridad del **Grupo Moura**. El mantenimiento de nuestra reputación es vital para nuestros negocios y, por ello, tenemos un abordaje de tolerancia cero con relación a cualquier acto de corrupción.

Cualquier violación o incumplimiento de los principios contenidos en este código de ética deberá ser llevado a conocimiento del Comité de Auditoría y Riesgos del Grupo Moura, a través de los medios especificados a continuación:

✉ canaldeetica@grupomoura.com

🖱 www.grupomoura.com/canaldeetica

☎ Argentina: 0800 666 0695

☎ Uruguay: 000 401 902 43

EL COMPROMISO DE REPORTAR

La omisión ante el conocimiento de posibles violaciones por parte de colaboradores, clientes, proveedores o asociados será considerada como una actitud antiética.

El relato de situaciones irreales con el objetivo de perjudicar a otras personas o empresas por intereses personales será igualmente considerado como antiético.

GARANTÍA DE TOMAR REPRESALIAS

El **Grupo Moura** cree en la importancia de un ámbito de trabajo saludable en el que todos puedan hablar de las preocupaciones sobre cuestiones éticas, sin temor a ser perjudicados o a que puedan sufrir castigos.

El grupo no desvinculará, tomará represalias o discriminará de ninguna otra forma a los colaboradores que comuniquen cuestiones de naturaleza ética.

Los empleados que crean que han estado expuestos a represalias después de abordar cuestiones éticas deben llevar este asunto al **Comité de Auditoría y Riesgos**.



COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS

El Comité de Auditoría y Riesgos está integrado por representantes del Directorio y del Directorio Ejecutivo de la Compañía, quienes manejan el código de ética. El comité es responsable de divulgar y asegurar la comprensión del documento, evaluar periódicamente su aplicabilidad, realizar las actualizaciones o correcciones, juzgar los casos de incumplimiento de sus principios y velar por la aplicación de las medidas adecuadas.

ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD

El Grupo Moura asegura el anonimato de todos los colaboradores que deseen efectuar un relato de violación al código de ética. Dichos relatos serán recibidos por el Comité de Auditoría y Riesgos y posteriormente el Gestor de Auditoría Interna, el cual tomará las acciones necesarias para manejar las denuncias de acuerdo con nuestras prácticas comerciales, políticas y leyes aplicables.

La empresa mantendrá la confidencialidad de la identidad de aquellos que reporten o participen en la investigación de violaciones a este código de ética.

VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

El **Grupo Moura** investigará rápida y rigurosamente todos los hechos que involucren sospecha de fraude, hurto, robo, daños al patrimonio, apropiación indebida, manipulación de información o cualquier otro delito. También actuará en casos de contravención penal o acto ilícito y actos que se desvíen de las directivas y de los procedimientos corporativos, los que son parte de este código.

La violación del código, con la falta de observancia de nuestras políticas, Ley Anticorrupción Argentina N.º 27.401, Uruguay N.º 17.060 y Brasileña N.º 12.846 o de alguna otra ley, puede dar como resultado las siguientes sanciones:

- Acciones disciplinarias, incluida la rescisión del contrato o del vínculo laboral, según la naturaleza y la gravedad de la infracción del Código.
- En el caso de violación de la ley, un organismo gubernamental o tribunal podrán imponer penas civiles y/o penales.



CONDUCTA DE LOS COLABORADORES

El **Grupo Moura**, basado en los objetivos estratégicos de la gestión de personas, presenta a sus colaboradores las actitudes y los comportamientos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Durante la jornada de trabajo, el colaborador debe dedicarse al ejercicio de sus funciones, cumpliendo los compromisos, leyes aplicables y horarios establecidos. Las políticas, normas y procedimientos internos de la empresa deberán ser cumplidos.

Se espera de los cooperadores simplicidad, humildad, respeto mutuo y absoluto para con los colegas de trabajo, siendo inadmisibles cualquier manifestación de discriminación y prejuicio referido a sexo, raza, tez, origen, nacionalidad, religión, edad, opción sexual, discapacidad física o mental, convicción política e ideológica, como así también cualquier otro tipo de discriminación que pueda afectar la dignidad de la persona. Tampoco serán tolerados las agresiones físicas o verbales y el acoso moral y/o sexual.

No permitimos la práctica de trabajo infantil, forzado o compulsivo.

Todos los colaboradores deben actuar en equipo, con el objetivo de alcanzar las directivas y metas de la organización, preservando las creencias, valores y principios de Moura.

Está prohibido cualquier acto que pueda hacer que otro individuo se sienta amenazado o inseguro. Ello incluye ataques, amenazas verbales o cualquier expresión de hostilidad, intimidación, agresión o burlas.

AMBIENTE DE TRABAJO

Todos los colaboradores son responsables de mantener sus relaciones con cordialidad y respeto en el ambiente de trabajo, no se toleran insinuaciones de cualquier naturaleza, debiendo actuar en consonancia con la **Cultura Empresarial Moura**.

Para garantizar un ambiente libre de restricciones, la empresa asegura la protección en cuanto a la libre circulación, sin impedimento para que sus colaboradores transiten por las áreas de circulación.

Contamos con un ambiente que fomenta el trabajo en equipo y las decisiones.

El **Grupo Moura** presenta tolerancia cero para la violencia sexual en el lugar de trabajo. Para garantizar la integridad del ambiente de trabajo y seguridad de todos los colaboradores, no se permitirá la permanencia del colaborador que esté bajo el efecto de alcohol, drogas ilícitas o portando cualquier tipo de arma, excepto, en este último caso, cuando en el uso de sus armas asignaciones legales. En los términos permitidos por la ley local, esta prohibición se extiende a los estacionamientos de la empresa.

Se prohíbe cualquier acto que pueda hacer que otro individuo se sienta amenazado o inseguro. Esto incluye ataques, amenazas verbales o cualquier expresión de hostilidad, intimidación, agresión o faltas a la verdad y la buena fe.



SALUD Y SEGURIDAD

Buscamos el crecimiento sostenido y la longevidad de nuestro negocio. Para ello, nuestras acciones se pautan en una visión sustentable a largo plazo. La salud, seguridad e integridad de las personas son parte de la responsabilidad de todos y deben ser aseguradas a cualquier costo.

El **Grupo Moura** actúa para la promoción de un ámbito de trabajo sano, seguro, organizado y armonioso, teniendo como objetivo la valorización de sus colaboradores. La empresa se obliga a poner a disposición equipos de protección colectiva e individual, como así también a capacitar a los colaboradores para el uso de estos.

El sistema de gestión de salud y seguridad es realizado con disciplina y debe ser estandarizado. Todos tienen la responsabilidad de garantizar su aplicación, difusión, búsqueda de la mejora continua, como así también la observancia de las directivas, normas y procedimientos de seguridad y ley N.º 19.587, del higiene y seguridad del trabajo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

Está prohibido a cualquier colaborador el uso de información privilegiada y/o confidencial obtenida en el uso de sus funciones dentro o fuera de la empresa, en beneficio propio o de terceros, como así también el traspaso, sin autorización previa por escrito, de directivas, políticas, normas, diseños, mapas, fotos, videos y procedimientos del **Grupo Moura**.

La divulgación de información sobre el **Grupo Moura** a la prensa, entidades gubernamentales, inversores, clientes, entre otros, deberá ser previamente autorizada por el directorio y realizada exclusivamente por los departamentos de marketing y/o comunicación.

Las claves y las credenciales de identificación suministradas por la empresa son individuales e intransferibles, estando terminantemente prohibido compartirlas en cualquier nivel.

Los colaboradores deben seguir las directivas y prácticas establecidas en la **Norma de utilización de los Recursos de Informática**. Está prohibido utilizar los medios electrónicos de la empresa (e-mail, teléfono, correo de voz, etc.) para el envío o recepción (consciente) de bromas, cadenas, e-mails con contenido pornográfico, archivos anexos con fotos, videos o cualquier otro archivo con contenido privado.

Los recursos y equipos utilizados en la actividad profesional son de propiedad del **Grupo Moura** y deben ser utilizados para uso exclusivo de su interés. De esta forma, el **Grupo Moura** se reserva el derecho de tener acceso, grabar o monitorear cualquiera de sus medios electrónicos.

Todo lo que produzcan los colaboradores en el ejercicio de sus funciones es de propiedad de la empresa, no estando permitido borrarlo, destruirlo o ponerlo a disposición de otros. Pertenecerán al **Grupo Moura** todos los descubrimientos y desarrollos que puedan generar patentes industriales, realizados por profesionales en el ejercicio de su actividad remunerada por la empresa.

PRIVACIDAD E PROTECCIÓN DE DATOS

El **Grupo Moura** toma muy en serio los temas de privacidad, adoptando estrictas medidas en los segmentos de Seguridad de la Información y la Protección de los derechos fundamentales de libertad y privacidad.

Con base en la Ley de Protección de Datos Personales n° 25.326, los colaboradores de **Grupo Moura** deben respetar los lineamientos técnicos y administrativas, a fin de asegurar que los datos personales sean tratados únicamente por personas autorizadas, en el desempeño de sus actividades, observando si estos datos son adecuados, pertinentes y limitados a su finalidad, es decir, a la finalidad del tratamiento, especialmente cuando sean clasificados como datos sensibles por ley respectiva.

Por lo tanto, al realizar las actividades del **Grupo Moura**, si compartir datos personales con terceros es necesario e indispensable, los colaboradores deben asegurarse de que el respectivo interesado haya dado su consentimiento para la recopilación y el tratamiento, mediante la firma de un formulario de consentimiento. También asegurándose de que este intercambio de información sea confidencial.



En todos los demás casos, queda estrictamente prohibida la divulgación de cualquier dato personal recopilado y mantenido por **Grupo Moura**, especialmente aquellos considerados sensibles. Por la ley de Protección de Datos Personales.

REDES SOCIALES

Los colaboradores son responsables de la buena reputación del **Grupo Moura** y el contenido por ellos producido tiene la capacidad de impactar en su propia imagen y también en la imagen de la organización. En consecuencia, es necesario que, primero, cada colaborador comprenda su rol en ese contexto.

El hecho de tener un vínculo laboral con la empresa establece automáticamente una relación entre el contenido que se produce en los ámbitos digitales y la imagen del **Grupo Moura**.

De esa forma, los colaboradores deben sentirse parte de la comunicación del **Grupo Moura**, además de corresponsables por el éxito de los negocios. Para preservar la imagen y los intereses del **Grupo Moura**, como así también de las marcas y de los productos del grupo, la participación de los colaboradores en redes sociales y sitios no puede poner en riesgo los valores preservados por la empresa.

Todos los principios, orientaciones y conductas establecidas en el **Código de Ética Moura** son aplicables a su participación en las redes sociales.

Por ello, se establecen las siguientes orientaciones.

- Los colaboradores pueden identificar, en sus perfiles, su relación con el **Grupo Moura**; sin embargo, lo más adecuado en esos casos es no tomar partido en cuestiones que puedan aparejar algún riesgo a la reputación de la empresa, a sus marcas o a sus productos.
- No son aceptables las críticas a profesionales del **Grupo Moura**, proveedores o clientes en sitios públicos y redes sociales.
- Al efectuar publicaciones propias o comentar contenidos de terceros, sea cortés y pertinente. Es posible disentir o argumentar respetuosamente, manteniendo la buena educación.
- Está prohibido compartir información confidencial del **Grupo Moura** en redes públicas o privadas, como así también comentarios sobre asuntos internos, tratados en reuniones o en conversaciones con colegas de trabajo.
- Está terminantemente prohibido difundir información del **Grupo Moura** en las redes sociales, excepto en los casos en que se comparten posts realizados por la propia Moura en redes sociales mantenidas por la empresa.
- Tenga cuidado y preste atención antes de postear cualquier contenido, ya que todo lo que publica es ampliamente expuesto. Asimismo, internet tiene un alto poder de diseminación. Recuerde que, después de publicado, el contenido se escapa de su control. Es necesario atender las restricciones con relación a la captura de fotos en el ámbito fabril.

El sentido común de cada uno es la clave para asegurar las buenas maneras en las redes sociales. Si se siente inseguro o tiene cualquier duda sobre la información que desea publicar, el departamento de marketing se encuentra a disposición para más orientaciones.



BIENES

Los colaboradores deberán velar por la conservación de los activos de la empresa, tales como instalaciones, máquinas, equipos móviles, vehículos, recursos informáticos, valores y otros, respetando siempre la **Norma Corporativa**. El uso de los bienes del **Grupo Moura** deberá restringirse a la actividad profesional del colaborador, dentro y fuera de la empresa, no admitiéndose su uso para fines particulares.

La utilización de internet, teléfono, software, hardware y otros recursos de informática se rige por las normas y procedimientos internos y los colaboradores deben seguir las directivas y prácticas establecidas en la misma.

Está prohibido retirar del lugar de trabajo equipos o documentos sin la autorización previa de su superior inmediato.

Todo tipo de movimiento de material ya sea por transferencia, venta o adquisición, deberá ser efectuado de acuerdo con la **Norma de Control Patrimonial**.

OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO

Los colaboradores y sus familiares no deben dar o aceptar obsequios, regalos, gratificaciones, donaciones o favores, de clientes, proveedores, competidores u otras partes interesadas, que correspondan a montos por encima de USD 30,00 (Treinta Dólares) por evento.

Los montos superiores al establecido en el párrafo precedente deberán ser devueltos de inmediato al remitente, acompañados de una carta de agradecimiento y devolución.

Para evitar la impresión de relaciones inapropiadas con cualquier persona, ya sea funcionario público o no, el **Grupo Moura** elaboró directivas que nuestros colaboradores deberán seguir.

Cuando acepte regalos, entretenimientos y viajes.

Los obsequios institucionales, que configuren una práctica de gentileza y cordialidad entre las partes de una relación comercial y no caractericen la obtención de beneficios en ninguna negociación, pueden ser aceptados por los colaboradores.

Las invitaciones para eventos, con gastos soportados por clientes, proveedores, organismos gubernamentales y otros públicos de interés, solo podrán ser aceptados cuando exista la real oportunidad de desarrollo de un contacto comercial, cuando hayan sido extendidos también a profesionales de otras empresas y mediante autorización formal del **Comité de Auditoría y Riesgos**.

Obsequios

Los colaboradores pueden aceptar obsequios de proveedores, clientes y socios comerciales, que posean un monto de hasta USD 30,00 (Treinta Dólares), siempre que:

- No sean en dinero en efectivo o equivalente (tales como vales o entradas).
- No estén prohibidos por la legislación.
- No creen la impresión ni una obligación implícita que la persona que lo dio tiene derecho a un trato preferencial, a obtener un contrato, a mejores precios o a cualquier tipo de ventaja.
- No causen una situación incómoda para el **Grupo Moura** o para quien dio el obsequio, en caso de que se torne público.
- No impidan al obsequiado ofrecer un contrato del **Grupo Moura** a alguien de la competencia de quien otorgó el obsequio.
- No sean ofrecidos a título de soborno, recompensa o comisión “por fuera” (por ejemplo, a fin de obtener o retener negocios u obtener ventajas impropias, como favores varios).
- No sean ofrecidos bajo la forma de servicios u otros beneficios (por ejemplo, promesa de empleo, préstamo de bienes o resolución de actos en contra o a favor del **Grupo Moura**).



Invitaciones

El colaborador debe usar el sentido común al aceptar invitaciones de proveedores, clientes y otros socios en negocios. Si hay dudas en cuanto a qué es aceptable, el colaborador deberá consultar a su gestor o al **Comité de Auditoría y Riesgos**.

Las invitaciones para acciones o actividades de relaciones corporativas pueden tener un rol importante. Por ello, los colaboradores pueden aceptar determinadas invitaciones ofrecidas con fines legítimos de negocios como, por ejemplo, estrechar relaciones con clientes y proveedores, siempre que todo esté de acuerdo con las directivas de este código.

OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO

Cuando, específicamente, está permitido aceptar una invitación ofrecida por socios comerciales:

- Esté razonablemente relacionada con una finalidad legítima de negocios.
- No constituya soborno, recompensa o comisión “por fuera”.
- No cree la impresión (ni obligación implícita) de que el dador del obsequio tiene derecho a un trato preferencial, a obtener un contrato, a mejores precios o a mejores términos de venta.
- Sea razonable y justificable en el contexto de la ocasión comercial y de buen gusto, en un lugar apropiado para el negocio.
- No incluya o aparente influir la capacidad del colaborador de actuar en el mejor interés del **Grupo Moura**.
- Esté dentro de los límites específicos establecidos en esta política.

No está permitido aceptar invitaciones ofrecidas por socios comerciales del **Grupo Moura** para “entretenimiento adulto” o cualquier tipo de evento que involucre pornografía o comportamiento obsceno.

Es importante observar que estas directivas se refieren a situaciones en las que el anfitrión se encuentre presente. Las invitaciones para eventos culturales o deportivos ofrecidas sin la presencia del anfitrión son, en realidad, obsequios y no entretenimiento, debiendo seguir las directivas de los obsequios especificadas en este código.

Viajes

Excepcionalmente, puede ser justificable que clientes, proveedores u otros socios comerciales paguen gastos de viajes de los colaboradores.

Como dichas ocasiones son raras, las ofertas de terceros para pagar viajes y/o gastos relacionados necesariamente deberán ser comunicadas, analizadas y aprobadas por el **Comité de Auditoría y Riesgos**. Al analizar la solicitud de viaje, el Comité deberá considerar varios factores.

- ¿La finalidad primaria del viaje es de negocios?
- ¿El itinerario y la duración son pertinentes?
- ¿El itinerario minimiza paseos paralelos y evita destinos turísticos o de vacaciones?
- ¿La clase de viaje es adecuada al contexto de los negocios?
- ¿Qué otros profesionales y empresas participan?
- ¿El viaje incluye el acompañamiento de familiares?
- ¿Los costos del viaje son coherentes con la realidad y los propósitos profesionales involucrados?



El colaborador debe usar el sentido común al aceptar regalos, invitaciones o viajes de proveedores, clientes y otros socios comerciales. Si tuviera dudas sobre si es aceptable, el colaborador deberá consultar formalmente a su gestor y/o al **Comité de Auditoría y Riesgos**.

DESARROLLO DE LOS COLABORADORES

El desarrollo de las personas es la base de nuestro éxito. Somos obsesivos en la formación de las personas y estamos en constante proceso de aprendizaje. Es prioridad del **Grupo Moura** la promoción de la igualdad de oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional de todos sus empleados y pasantes, en base a los méritos. El alto desempeño es esencial para nuestro reconocimiento y nuestra recompensa.

El Grupo Moura valora la sinergia entre las áreas, la cooperación entre los colaboradores de todas las unidades y compartir conocimientos como forma de aprendizaje y propagación de las mejores prácticas, resguardados los criterios de confidencialidad.

La interacción entre las distintas áreas de la empresa es fundamental. Todos somos un solo equipo.

CONFLICTOS DE INTERESES

Es primordial que las decisiones profesionales de todos los colaboradores se basen en la defensa de los intereses del **Grupo Moura**. No está permitido a los colaboradores del grupo ejercer actividades profesionales o participar en sociedad de empresas de la competencia, clientes o proveedores de productos y/o servicios. Ningún colaborador deberá involucrarse en actividad alguna que comprometa su integridad profesional o la reputación del **Grupo Moura**.

El colaborador, para el suministro de bienes y servicios, no debe contratar o negociar con familiares (padres, hijos, hermanos, nueras, yernos, cuñados y sobrinos) y/o cónyuge o con empresa gestionada o controlada por ellos.

Analice cuidadosamente todos los posibles conflictos entre sus intereses y los del **Grupo Moura**, incluyendo no solo relaciones comerciales, sino también relaciones con agentes públicos. No se admitirán decisiones que tengan carácter personal, familiar u otro interés particular. Quienes identifiquen o sospechen de cualquier conflicto de interés, real o potencial con la empresa, deberán informarlo de inmediato al **Comité de Auditoría y Riesgos**, a través del **Canal de Ética**.



RELACIONES ENTRE COLABORADORES

En las empresas del **Grupo Moura** que tengan más de 200 colaboradores está permitido que parientes o el cónyuge trabajen en las mismas, pero no estará permitido contratar o mantener familiares (yernos, cuñados, tíos, sobrinos, cónyuge, progenitores, hijos, hermanos, nueras) en función en la cual haya una relación jerárquica directa o que ejerzan sus actividades en el mismo departamento.

Cualquier relación afectiva entre colaboradores deberá ser comunicada al gestor inmediato de ambos. Si hubiera dudas sobre la existencia o no de conflicto de intereses, los gestores involucrados deberán someterlas a la evaluación del **Comité de Auditoría y Riesgos**.

No se admitirán decisiones que tengan carácter personal, familiar u otro interés particular. Reconocemos a las personas por criterios de mérito y no adoptamos el nepotismo.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Durante el horario de trabajo, el colaborador debe dedicar su tiempo íntegramente a las actividades inherentes a su cargo, no aceptándose la ejecución de actividades particulares, tales como comercialización de cualquier tipo de producto o servicio personal en las dependencias del **Grupo Moura**.

Los colaboradores que poseen actividades profesionales paralelas, tales como emprendimientos comerciales, actividades académicas de enseñanza e investigación, prestación de consultorías, etc., son incentivados para informar dicha condición a su gestor, quien evaluará posibles conflictos de interés y eventuales situaciones de competencia con el horario de trabajo.

ACTIVIDAD POLÍTICA

El **Grupo Moura** respeta el derecho de sus colaboradores de participar en la vida política del país. Sin embargo, quedan prohibidas las manifestaciones de actividades político-partidarias en el ámbito de trabajo. El colaborador no puede usar su cargo o el nombre del **Grupo Moura** en las actividades particulares en las que participe.

Ningún colaborador puede utilizar al **Grupo Moura** o recursos privados para efectuar donaciones a partidos políticos, campañas políticas y/o candidatos a cargos públicos en nombre de la empresa sin la aprobación previa del **Consejo Directivo**.



RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES

Creemos que el liderazgo es la clave para la obtención de nuestros resultados. Es de responsabilidad de los gestores, a través de su ejemplo, cumplir, como así también divulgar, orientar y hacer que sus colaboradores cumplan íntegramente este código de ética, directivas, normas y procedimientos relacionados.

Es esencial la actuación de nuestros gestores para el mantenimiento en la organización del clima de respeto y confianza, tratando igualmente a cada uno de sus colaboradores y sirviendo de ejemplo en la práctica de las directivas éticas para éstos y para terceros.



RELACIÓN CON LOS CLIENTES

Nuestros clientes son nuestra razón de ser. Somos obsesivos en la búsqueda de su satisfacción. El **Grupo Moura** se compromete a ofrecer productos y servicios de calidad, con tecnología de avanzada y elevados estándares de atención, teniendo en mira la plena satisfacción de sus clientes. Trabajamos con el foco en el foco de nuestros clientes.



RELACIÓN CON LOS CLIENTES

Todos los contratos y compromisos deben ser respetados y monitoreados en cuanto a las obligaciones asumidas con clientes y solo pueden ser cumplidos por personas legalmente autorizadas por el **Grupo Moura**.

Los requisitos y las expectativas de los clientes deben ser considerados recordando que todo lo que fuera acordado deberá ser rigurosamente cumplido. Tenemos prontitud para servir. Nuestro éxito está condicionado a la completa satisfacción de nuestros clientes.

El **Grupo Moura** no discrimina a sus clientes, ya sea por origen, porte económico o ubicación geográfica. Sin embargo, se reserva el derecho de finalizar cualquier relación comercial siempre que sus intereses no estuvieran siendo atendidos o también cuando la relación presente un riesgo legal, social o ambiental.

La información sobre nuestros productos debe ser siempre clara y verdadera. Los datos técnicos, especialmente requisitos de seguridad, salud y medio ambiente, serán obligatoriamente informados a los clientes.

Es inadmisibles para cualquier colaborador del **Grupo Moura** sobreponer intereses personales a los intereses de los clientes o, por el contrario, privilegiar a algunos en detrimento de otros, burlando disposiciones legales o reglamentos internos para beneficiar a clientes específicos.

No cedemos ante prácticas ilegales, desleales o de corrupción ejecutadas por clientes. Cumpliremos las exigencias legales asociadas a los controles de prevención del lavado de dinero y no cederemos a dichas prácticas.

Las marcas, patentes y signos de identificación propiedad de nuestros clientes solo serán utilizados y/o citados por el **Grupo Moura** en su material promocional y campañas de marketing con la autorización previa, por escrito, de los clientes. Todos nuestros colaboradores son responsables de mantener la debida reserva de la información recibida de clientes.



RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Las relaciones con proveedores deben ser pautadas en criterios técnicos y éticos, según normas y procedimientos de compras y contratación de terceros, formalmente divulgadas, que aseguren el mejor costo-beneficio para ambas partes.

La contratación de proveedores deberá estar de acuerdo con las normas y políticas del área de suministros y con la legislación local.



RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

A continuación, se mencionan los preceptos que deben orientar el comportamiento con los proveedores y prestadores de servicios.

- Procure socios comerciales que estén en sintonía con los estándares éticos del **Grupo Moura**. Todos los proveedores del grupo deben respetar la legislación brasileña o la del lugar donde se ejercen los negocios. El **Grupo Moura** no mantendrá relación con proveedores o prestadores de servicios que:
 - Practican actos de corrupción para la obtención de ventajas — no admitimos, en ningún caso, que ningún tercero, actuando en nombre del **Grupo Moura**, ejerza cualquier tipo de influencia impropia sobre cualquier persona, ya sea funcionario público o no.
 - Utilizan mano de obra infantil o en condiciones similares a las de la esclavitud para la realización de sus actividades.
- Siga los estándares del área de suministros para la contratación de proveedores.
- En las negociaciones con proveedores y prestadores de servicios, no está permitido obtener una ganancia personal o cualquier tipo de ventaja, directa o indirecta.
- Busque e incentive la mejora constante en la calidad del trabajo de los proveedores y la mejora continua de su relación con nosotros.
- Brinde iguales oportunidades a todos los socios comerciales, independientemente de su ubicación geográfica.
- Todos los contratos y compromisos deben ser respetados y monitoreados en cuanto a las obligaciones y solo pueden ser asumidos por personas legalmente autorizadas por el **Grupo Moura**.
- Nuestros proveedores tienen que cumplir la legislación ambiental. El **Grupo Moura** promueve y privilegia, junto con ellos, las cuestiones de sustentabilidad social, ambiental y financiera en su relación comercial.

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Las empresas prestadoras de servicios deberán rendir cuentas mensualmente de sus obligaciones tributarias y previsionales del contingente de personas al servicio de **Grupo Moura**.

- Cualquier colaborador que tenga el poder de influir en una negociación de compra o contratación de servicios debe declararse impedido en caso de que del otro lado exista una persona cercana (amigo, familiar o conocido), con el objetivo de evitar eventuales conflictos de interés.
- No se admitirán atrasos injustificados en los pagos de nuestros compromisos con los proveedores.
- La realización de negocios con empresas pertenecientes o gestionadas por excolaboradores debe ser previamente evaluada por el **Comité de Auditoría y Riesgos**.

Las marcas, patentes y señales de identificación de propiedad de sus proveedores de productos, servicios y tecnología solo serán utilizadas y/o citadas por el **Grupo Moura** en sus materiales promocionales y campañas de marketing con la autorización previa, por escrito, de sus proveedores. De la misma forma, el **Grupo Moura** no autoriza el uso de sus datos o su imagen/marca sin su autorización previa.

¡Dé el ejemplo! Incentive a los proveedores para que adopten prácticas de gestión que respeten la dignidad humana, la ética y la preservación del medio ambiente.



RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

El **Grupo Moura** se basa en la libre y leal competencia para sus productos y servicios.

Está expresamente prohibido a los colaboradores del **Grupo Moura** suministrar información estratégica, confidencial o que bajo cualquier otra forma sea o pueda ser perjudicial para los negocios de la empresa, a cualquier tercero e inclusive a la competencia.

El colaborador que tenga un grado de parentesco con otro colaborador de competidores directos deberá comunicarlo con urgencia a su superior inmediato, quien reportará dicha situación al **Comité de Auditoría y Riesgos** para la evaluación de la existencia o no de conflicto de intereses.



RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA SOCIEDAD

Nuestras acciones son pautadas en una visión sustentable a largo plazo. Estamos comprometidos con el bienestar y la prosperidad de nuestras personas y de las comunidades en las que actuamos.

El **Grupo Moura** se compromete a mantener canales permanentes de comunicación y diálogo con las comunidades donde actúa, con el objetivo de una integración y evaluación de su participación en el crecimiento de éstas. Actúa en el desarrollo y en la implementación de proyectos sociales e incentiva el voluntariado de sus colaboradores en proyectos de inclusión social.

Las donaciones deberán ser realizadas solo por razones filantrópicas legítimas, como para servir a los intereses humanitarios y de apoyo a las instituciones culturales o educativas.



RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Buscamos ser una empresa de referencia y vanguardia en la preservación del medio ambiente.

Articulamos los activos industriales y la fuerza de distribución, para cumplir plenamente las legislaciones en vigor y las obligaciones ambientales.

Los aspectos sociales, económicos y ambientales son nuestras fuentes de inspiración para que hagamos más con menos y mejor.



RELACIÓN CON LOS AGENTES PÚBLICOS

Es parte de la política del **Grupo Moura** conducir sus negocios con honestidad e integridad. Mantener esa reputación es vital y, por ello, tenemos un abordaje de tolerancia cero a cualquier acto de corrupción. Esperamos que todos mantengan la preocupación por ese tema.

Los colaboradores y representantes que actúan en nombre del **Grupo Moura** tienen prohibido ofrecer, prometer, hacer, autorizar o proporcionar (directa o indirectamente a través de terceros) cualquier ventaja indebida, pagos, regalos o la transferencia de cualquier cosa de valor a cualquier persona, sea o no agente público, para influir o recompensar cualquier acción oficial o decisión de esa persona en beneficio del **Grupo Moura**.



RELACIÓN CON LOS AGENTES PÚBLICOS

La relación institucional con la administración pública deberá tener lugar con el mayor nivel de formalización y documentación interna de las conversaciones, comunicaciones y reuniones.

En momentos de fiscalización por parte del Poder Público, el **Grupo Moura** suministra la información solicitada en legal tiempo y forma, de manera completa y objetiva.

Todos los colaboradores y representantes deben seguir los programas y la Ley de país contra la práctica de soborno.

- Aprobar el pago de soborno.
- Entregar o aceptar facturas falsas.
- Retransmitir instrucciones para el pago de soborno.
- Encubrir el pago de soborno.
- Cooperar conscientemente con el pago de soborno.

Ningún colaborador será sancionado por atraso o pérdida de negocios como resultado de su negativa al pago de soborno.

No deberán efectuarse contribuciones a ningún funcionario público a cambio de favores, aunque el favorecido sea una institución benéfica genuina. Las donaciones realizadas a instituciones en las que el funcionario público o el miembro de su familia tengan una función pública o efectuada al mando de un funcionario público deberán ser formalmente aprobadas por el **Comité de Auditoría y Riesgos**.

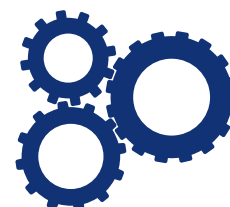
Los pagos para facilitar o acelerar acciones de funcionarios públicos pueden constituir delito de corrupción. Por ello, el Grupo Moura prohíbe la realización de dichos tipos de pago.



RELACIÓN CON LOS SOCIOS Y LOS ACCIONISTAS

La relación con los socios, accionistas e inversores debe basarse en la comunicación precisa, transparente y oportuna de información que les permitan seguir las actividades y el desempeño de la empresa.

El tratamiento dispensado a los socios y accionistas no depende de la cantidad de cuotas y/o acciones de las que sean titulares, observadas las restricciones legales, y será pautado en los acuerdos formales firmados entre las partes, siempre que existan.



RELACIÓN CON LAS ENTIDADES DE CLASE

El **Grupo Moura** mantiene relación con las entidades representativas de clase, tales como sindicatos, consejos profesionales, asociaciones, federaciones y confederaciones, a fin de promover el debate de cuestiones que tengan un posible impacto en los intereses de la empresa, de forma directa o indirecta. Está permitido a los colaboradores del **Grupo Moura** la participación en entidades de clase, tales como cámaras de comercio, sindicatos, entidades profesionales y sectoriales. El colaborador debe solicitar autorización previa a su superior inmediato cuando represente al **Grupo Moura** en una entidad de clase. Todas las contribuciones o donaciones efectuadas a sindicatos, miembros de sindicatos o entidad controlada por un sindicato deben seguir los más estrictos estándares legales y éticos, debiendo necesariamente estar de acuerdo con los requisitos y los límites establecidos por la legislación aplicable.



RELACIÓN CON LA PRENSA

Todos los colaboradores son responsables de velar por la imagen y reputación del **Grupo Moura**. No obstante, la intermediación en la relación con la prensa o medios de comunicación deberá ser realizada por los profesionales del área de comunicación o de marketing.

Las entrevistas (verbales o escritas), declaraciones, comunicaciones, aclaraciones u otras formas de prestar directa o indirectamente información, solo podrán ser concedidas a cualquier tipo de medio por los colaboradores del **Grupo Moura** previamente contemplados en la **Política de Portavoces** y/o autorizados por el directorio. El contenido a divulgar deberá ser previamente revisado y aprobado por la fuente y por el departamento de comunicación o de marketing antes de poner a disposición de la prensa la información, de forma tal de asegurar la solidez del contenido.

Nuestros portavoces, cuando están autorizados a pronunciarse en nombre del **Grupo Moura**, podrán expresar, única y exclusivamente, el punto de vista institucional de la empresa, no debiendo suministrar opiniones sobre los asuntos tratados.



MARKETING Y PUBLICIDAD

El contacto con los medios externos deberá ser tratado con cuidado y por personas autorizadas y capaces, de forma tal de asegurar la integridad de la información a ser transmitida, en pro de la buena imagen del **Grupo Moura**.

Todo tipo de información, hecho o evento, tales como artículos, avisos, catálogos, folletos, cartas, películas publicitaria o acción de marketing, deberán cumplir los principios y estándares establecidos y no debe, bajo ninguna circunstancia, poseer información difamatoria, discriminatoria, falsa y/o incorrecta, que pueda denigrar la imagen del **Grupo Moura**.

Los colaboradores deben proteger y resguardar las ideas, proyectos, programas y planes de expansión desarrollados por la empresa o por ellos mismos.

El uso de la imagen y la divulgación de fotos de nuestras instalaciones, como así también de colaboradores del grupo, podrán ser efectuados siempre que haya autorización previa del directorio o del departamento de comunicación o marketing.

La representación en eventos externos en los que el nombre del **Grupo Moura** esté de alguna forma asociado, deberá ser precedida de autorización. Todos los auspicios deben basarse en contratos formalizados entre el Grupo Moura y las instituciones que recibirán el auspicio.



REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS

La autenticidad y transparencia de la contabilidad del **Grupo Moura** son fundamentales. Para garantizar dichos atributos, el **Grupo Moura** contrata anualmente una auditoría externa.

La legislación, normas y principios contables, comúnmente aceptados, son rigurosamente observados, de forma tal de generar registros e informes conscientes, que posibiliten la divulgación y evaluación de las operaciones y de los resultados del **Grupo Moura**.

Si tienes conocimiento o sospechas que cualquier persona está directa o indirectamente falsificando los libros y registros o tratando de cualquier otra forma retacear o camuflar pagos, deberás comunicar su inquietud de inmediato al **Canal de Ética**.

REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS

Es nuestra obligación llevar libros, registros y cuentas reflejando, de forma detallada, precisa y correcta, todas las transacciones del **Grupo Moura**. Para combatir la corrupción, es importante que las transacciones sean transparentes, totalmente documentadas y codificadas en cuentas que las reflejen de manera precisa, como así también su naturaleza.

Asegúrese de que todas las transacciones/operaciones estén totalmente documentadas, correctamente aprobadas y codificadas para la descripción del gasto correcto. En ningún caso deberán constar en los libros y registros del **Grupo Moura** documentos falsos o engañosos.

El **Grupo Moura** mantiene controles internos que ofrecen razonable seguridad:

- A fin de que todas las operaciones ejecutadas sean aprobadas de acuerdo con orden jerárquico y los límites establecidos por el **Grupo Moura**.
- Para que todas las operaciones se registren según sea necesario, permitiendo la elaboración de estados contables conforme los principios contables, generalmente aceptados, o cualquier criterio aplicable a dichos estados contables y para mantener el control de los activos y pasivos.
- Con el objetivo de que el acceso a los activos solo sea permitido de acuerdo con la aprobación general o específica del directorio.
- En el sentido de que los registros sean confrontados con los activos y pasivos existentes, en intervalos razonables, y que se tomen medidas apropiadas con relación a cualquier diferencia.



¿QUÉ PASA SI LA ELECCIÓN CORRECTA NO ESTÁ CLARA?

El código de ética no tiene cómo describir todas las situaciones posibles que usted puede encontrar en su trabajo diario. Si usted se encuentra en una situación no tratada aquí, realice una reflexión en base a las preguntas presentadas a continuación y tenga certeza de que cuenta con el acceso a ayuda a través de nuestros líderes, de nuestro **Comité de Auditoría y Riesgos** o de nuestro **Canal de Ética**.

Responder estas preguntas de forma honesta lo ayudará a mantener su integridad personal y los mejores intereses del **Grupo Moura**.

Responder a estas preguntas honestamente le ayudará a mantener su integridad personal y los mejores intereses del **Grupo Moura**.

¿La acción es consistente con la cultura, los valores y los principios del **Grupo Moura**?

() Si () No

¿Esta acción es legal e íntegra?

() Si () No

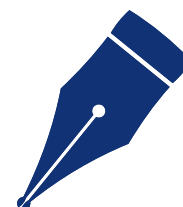
¿La imagen del **Grupo Moura** y mi reputación personal serán preservadas?

() Si () No

¿Puedo enorgullecerme de esas acciones cuando se lo cuente a mi familia?

() Si () No

Si responde no a una de esas preguntas o si tuviera dudas, deténgase y busque orientación.



CONSTANCIA DE RECIBO Y DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GRUPO MOURA Y DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES.

Declaro haber recibido el **Código de Ética del Grupo Moura**, estar en conocimiento de su tenor, el cual será aplicado en el ejercicio de mis funciones y que estaré sujeto a responsabilidad administrativa, civil, laboral y penal derivadas de su incumplimiento.

Asimismo, por la presente constancia, declaro tener, directa **o indirectamente**, personas (cónyuge y familiar) con participaciones y/o intereses de cualquier naturaleza en sociedades, empresas u organizaciones que tengan relación comercial con el **Grupo Moura**.

SI NO

En caso afirmativo, informar el nombre de la persona jurídica en cuestión, la participación societaria (en %) y/o el nombre, cargo y la relación de parentesco con empleados o accionistas de la empresa (cuando corresponda):

¿Tiene personas con grado de parentesco de cónyuge, padres, hijos, hermanos y/o abuelos que sean empleados del Grupo Moura?

SI NO

En caso afirmativo, por favor, informe el grado de parentesco, el nombre y el cargo ejercido por el cónyuge o pariente en el **Grupo Moura**:

Asimismo, acepto, siempre que me sea solicitado, atender y cumplir preceptos adicionales divulgados por el Grupo Moura que pasen a integrar este Código de Ética, sin necesidad de colocar mi firma en una nueva constancia.

Nombre Completo: _____

Cargo: _____

Legajo: _____

CUIT: _____

Fecha: _____

